

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA,

RESOLUCIÓN N° **2593** /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Memo N°36 con fecha 14 de julio de 2023, redactado por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando el permiso para realizar actividad denominada "Feria de Expositoras" a realizar el día 05 de agosto de 2023.
4. Carta de fecha 14 de julio de 2023, redactada por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando la actividad denominada "Feria de Expositoras".
5. Carta de fecha 26 de julio de 2023, redactada por doña Carla Olayo Foulon, encargada del Programa Jefas de Hogar de la Municipalidad de Recoleta, respaldando la incorporación y participación de don Julián Riquelme Blanco y don Esteban Silva Silva a "Feria de Expositoras".
6. Resolución N°2519 de fecha 31 de julio de 2023, aprobando actividad denominada "Feria de expositoras" y señalando en Punto Tercero la resolución exenta N°170 de fecha 20 de febrero de 2023 que aprueba convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución de Programa Jefas de Hogar.
7. Oficio N°20429/2023 de fecha 21 de julio de 2023 emitido por Don Roberto Santa Cruz González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, el cual procede a autorizar la ocupación temporal de la vía: Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono.
8. Informe inspeccionario favorable, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana.
9. Correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por don Carlos Tapia Catalán encargado del Departamento de Gestión y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, confirmando la subrogancia a cargo de doña Andrea Alejandra Pacheco Jiménez, rut: 16.126.984-0, ante el cese de funciones de don Ariel Ramos Stocker.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Feria de expositoras**", a efectuarse en calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono, únicamente por el día sábado 05 de agosto de 2023 desde las 10.00 a las 19.00 horas. Instalando 42 stands (toldos de 2x2) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de **bazar, paquetería, vestuario y artesanías, quedando estrictamente prohibida la preparación y/o venta de alimentos y bebidas alcohólicas**, lo anterior, a las personas que se detallan en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Leydimar Ramos Arias	26.413.156-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
2	Soledad Del Pilar Acuña Vegas	20.741.183-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
3	Jessica Puentes Saldaña	10.000.417-8	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
4	Ana María Retamales Ibarra	10.434.343-0	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
5	Carolina Maureira Benz	13.913.699-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
6	Ruth Mora Barra	12.560.972-4	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
7	Cintia Guerrero Valverde	22.614.051-4	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
8	Solange Bravo Jeldres	13.447.602-8	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
9	Fabiola Martínez Riveros	12.635.534-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
10	Nadia Laubreaux Olguín	15.510.811-8	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
11	María González Miranda	8.963.851-8	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
12	Evelyn Rivas García	14.198.799-2	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
13	Elizabeth Suazo Torres	13.241.222-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
14	Jazmín Jara Riquelme	14.239.656-4	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
15	Marlene Álvarez Saenz	14.739.225-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
16	Rosa Castillo Yáñez	10.606.284-6	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías

17	Karen Fuentes Fuentes	18.128.768-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
18	Elizabeth Córdova Toro	11.632.064-9	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
19	Ingart Ayala Parra	13.908.757-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
20	Nicole Faba Araneda	17.678.870-4	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
21	Mónica Ponce Loyola	17.557.341-0	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
22	Camila De la Paz González Moreno	17.495.925-0	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
23	Esteban Silva Silva	14.124.656-9	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
24	Marisol Escalona Faúndez	14.367.923-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
25	Johana Sanhueza Cheuquela	18.111.422-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
26	Sandra Carolina Díaz Lobos	13.074.716-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
27	Julián Riquelme Blanco	18.092.625-9	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
28	Paola Cristina Cárdenas Arellano	12.464.965-k	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
29	Berta Claudia Iturrieta Campos	9.121.650-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
30	Lidia López Ñiripil	16.145.896-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
31	Valeria Lagos Orellana	12.253.338-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
32	Isabel Herrera Corvalán	17.108.457-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
33	Carolina Alister Oliva	13.258.957-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
34	Juana Osorio Macaya	10.503.118-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
35	Solange Delgado Pacheco	13.240.801-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
36	Sandra San Martín Chacana	10.261.597-2	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
37	Marcela Galán Salgado	13.676.843-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
38	Sandra Patricia Tovar	22.267.170-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
39	Patricia Cuellar Chura	23.961.114-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
40	Adriana Villacis Mendieta	23.572.034-5	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
41	Carola Ávila Olguín	11.656.691-5	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
42	María Vargas Manzo	9.625.362-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra c, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona natural que realice una obra de carácter social de beneficencia, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- Ante el cese de funciones de don Ariel Ramos Stocker, doña Andrea Pachecho Jimenez, cédula de identidad N°16.126.984-0, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Feria de expositoras**", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh